



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 17 4 NOV 2019

14 2 9 7 10

2019/05/001/2088

VISTO: la solicitud formulada por la Coordinadora de Organismos Multilaterales y la Adjunta a la Dirección general de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, manifestado la necesidad de continuar contratando los servicios de la Sra. María José Arce Honorio como "Consultor Asistente en Adquisiciones y Contrataciones", a ser financiados por el Programa de Gestión Presupuestaria y Financiera, Préstamo N° 4705/OC-UR.

RESULTANDO: I) que el Convenio de Préstamo N° 4705/OC-UR fue suscrito entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 31 de enero de 2019.

II) que la selección de la consultora se realizó oportunamente, mediante un proceso competitivo (Llamado Público No. 5146/2019) en el marco de la ejecución del Préstamo N° 8778-UY del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial).

CONSIDERANDO: I) que se cuenta con la conformidad de la Coordinadora del Programa para financiar la contratación mencionada.

II) que el BID extendió su no objeción a la contratación directa de la mencionada consultora, sin formular observaciones, mediante Nota CSC/CUR-ICS-1412/2019 de fecha 9 de setiembre de 2019.

III) que la contratación se encuentra prevista en el Plan de Adquisiciones y Contrataciones del Programa aprobado por el BID, según lo establecido en el Convenio de Préstamo.

IV) que se cuenta con el informe favorable de la Oficina Nacional de Servicio Civil (ONSC) en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

V) que se cuenta con el informe favorable del Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012; el artículo 10 de la Ley N° 18.834 de 4

MM/rf/A-MR

de noviembre de 2011 y por Resolución N° 17/012 de 25 de enero de 2012 del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Autorizar a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a suscribir el contrato de servicios de consultoría, sus enmiendas y renovaciones, con la Sra. María José Arce, documento de identidad N° 3.505.051-5.

2º) Establecer que los honorarios mensuales de la consultoría, por 40 (cuarenta) horas semanales, será de \$ 75.572.- (pesos uruguayos setenta y cinco mil quinientos setenta y dos) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a valores del ejercicio 2019, reajustables de acuerdo a los montos fijados en la oportunidad y por el incremento general de los funcionarios de la Administración Central, sin incluir el porcentaje de recuperación.

3º) Establecer que la duración de la consultoría será de 12 (doce) meses desde la fecha de suscripción del contrato, pudiendo prorrogarse hasta la fecha de finalización del Programa, prevista para el 31 de enero de 2024, sujeto a una evaluación de desempeño satisfactoria, y siempre y cuando no medie objeción en contrario por parte del Coordinador del Programa. El plazo del contrato a suscribirse no superará el año calendario, gestionándose luego las prórrogas correspondientes que darán cumplimiento al plazo total previsto de la contratación.

4º) Establecer que el financiamiento de las erogaciones derivadas de la contratación será con cargo al Componente "Administración, Evaluación y Auditorías" del Programa de Gestión Presupuestaria y Financiera, Préstamo BID N° 4705/OC-UR, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 488, Proyecto 517, Objeto del Gasto 282, Financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo) para los honorarios netos y Financiamiento 1.1 (Rentas Generales) para el Impuesto al Valor Agregado.

5º) Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º de la Resolución N° 17/012 de 25 de enero de 2012 del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros

6º) Encomendar a la Unidad Coordinadora de Proyectos de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas la notificación



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

a la consultora, la gestión del contrato y sus posteriores enmiendas, y la gestión de los documentos correspondientes.

2019/05/001/2088

Danilo Astori
Ministro de Economía y Finanzas